

20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concedrá el derecho de tanteo al organismo acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del organismo acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

13ª.— Los bienes embargados y objeto de subasta están depositados en los locales de la Empresa, sita en Logroño, c/ Vélaz de Guevara, nº 25-B.

BIENES A SUBASTAR

Lote nº 1.— Un vehículo furgoneta marca Renault-4 TL, Matrículo NA-9791-I, valorado en 250.000 pesetas.

Lote nº 2.— Cinco mesas de oficina metálicas y de madera; dos máquinas de escribir marca Olimpia, con dos carros Involca; dos radiadores eléctricos; dos armarios metálicos, alto y bajo; dos archivadores AF y Roneo; seis sillas y dos estanterías metálicas. Valorado todo el lote en 170.000 pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 10 de noviembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.1321

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, en Juicio de Divorcio nº 365/86 a instancia de D. José Joaquín Viguera Fonseca contra Dª María Luisa Resa Gil, en ignorado paradero, se emplaza a ésta para que dentro del término de veinte días, comparezca en dicho Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos de que, si no lo verifica, le para el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido el presente en Logroño, a 7 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1327

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 533/86 a instancia de Dª Casilda García García, contra otros y Dª Ana García Martínez, con domicilio ignorado, se ha acordado emplazar a Dª Ana García Martínez, para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer en los autos personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Logroño, a 20 de noviembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1328

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 334/84, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Talleres Lardero, S.A., D. Juan Luis Ruiz Fernández, D. Santos Ruiz Fernández y D. Eleuterio San Miguel Santolaya, en cuyos autos he acordado por providencia del día de la fecha aclarar el edicto publicado en fecha 18 de noviembre último pasado en el sentido de que el vehículo marca Volvo modelo 244, matrícula LO-8113-F, cuando el embargo es el de matrícula LO-8133-F.

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1310

Doña María Carmen Compaired Plo, Juez de Instrucción de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Previas con el nº 321 de 1986, por la muerte del peatón Máximo Zapico González, con D.N.I. número 39.627.698, hijo de Máximo y Consuelo, nacido en Mieres (Oviedo) el día 11 de diciembre de 1935, con domicilio en Logroño, calle Rodríguez Paterna, nº 21, ocurrido el día 2 de junio de 1986, en la carretera LO-652, el cual al parecer fue atropellado. Por el presente de les hace el ofrecimiento de acciones comprendidas en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares desconocidos, para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer en autos personándose en forma.

Calahorra, a 18 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1311

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Mayor Cuantía promovidos por Calzados Fal, S.A. bajo el nº 258/81 representado por el Procurador Sr. Llano contra D. Manuel Barrera Jordán, vecino de Badajoz en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 10 de diciembre de 1986, a las 10,45 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 7 de enero de 1987, a las 11 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 4 de febrero de 1987, a las 11,30 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES:

Primera.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar preciamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte de precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito al acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA:

—216 pares de zapatos de caballero.

—239 pares de sandalias de señora.

—95 pares deportivos de señora.

—1.029 pares de zuecos.

—39 pares camperos.

—620 pares de zapatos de señora.

—1.030 pares de zapatillas de señora.

Valorados para subasta en 980.400 pesetas. Novecientas ochenta mil cuatrocientas pesetas, todo el lote.

Dado en Calahorra, a 27 de octubre de 1986.— La Secretaria.